

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huesca por la que se hace pública la declaración de número medicinal de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Huesca hace saber que por la Dirección General de Minas con fecha 9 de octubre de 1972, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero medicinales las aguas surgentes del manantial «May», sito en el término municipal de Graus (Huesca) solicitado por don Julián Santolaria Moreu.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Huesca, 8 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julian Escudero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 15.764. «Ampliación a Antonio Manuel». Hierro. 22. Martos.
15.773. «Ampliación a Genoveva de Brabante». Cobre. 10. Huelma.
15.774. «Victoria». Hierro. 16. Noalejo.
15.775. «Monini». Hierro. 19. Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Jaén, 10 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Gallego.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Navarra hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

- Número, 3.190; nombre, «Unanue»; mineral, hierro; hectáreas, 620; términos municipales, Lesaca, Yanci, Aranzaz y Goizueta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Pamplona, 5 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ramón Urbasos Fernández.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 7.129. «Turdetania». Cobre y otros. 2.734. Lora del Río, Peñaflor del Río y Puebla de los Infantes. 28 de febrero de 1973, número 49.
7.130. «Jacobo». Cobre y otros. 301. Puebla de los Infantes. 28 de febrero de 1973, número 49.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Sevilla, 6 de marzo de 1973.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Cañedo-Argüelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.333. «Amparín». Lignito. 223. Estarcuel.
5.349. «Ampliación a Arancha». Hierro. 3.479. Noguera, Orihuela y Bronchales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Teruel, 15 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Peña Peña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

- Número, 2.336; nombre, «Las Marias»; mineral, hierro; hectáreas, 7.749; término municipal, Pomer, Aranda de Moncayo, Jarque, Oseja y Calceña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973. El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de abril de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pescetas	Pescetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	57,51	57,81
Billete pequeño (2)	57,31	57,61
1 dólar canadiense	56,73	57,30
1 franco francés	12,02	12,75
1 libra esterlina (3)	141,37	143,30
1 franco suizo	17,57	17,75
100 francos belgas	143,25	144,68
1 marco alemán	20,06	20,26
100 liras italianas (4)	9,21	9,30
1 florin holandés	19,23	19,42
1 corona sueca	12,63	12,76
1 corona danesa	9,18	9,27
1 corona noruega	9,81	9,71
1 marco finlandés	14,64	14,79
100 chelines austríacos	276,50	279,27
100 escudos portugueses	226,94	229,21
100 yens japoneses	21,19	21,40
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,06	12,18
100 francos C. F. A.	24,87	25,12
1 cruzeiro	7,55	7,63
1 peso mejicano	4,05	4,09
1 peso colombiano	1,89	1,91
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,47	0,48
1 bolívar	12,79	12,92
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	186,70	188,57

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 16 de abril de 1973.